



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	1388
Proceso	Prueba Anticipada – Exhibición Documentos
Solicitante	OLGA LUCÍA RESTREPO FLOREZ LUZ MARINA RESTREPO FLOREZ ELVIA DEL SOCORRO RESTREPO FLOREZ JOSÉ ARMANDO RESTREPO FLOREZ
Solicitado	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00135 00
Decisión	Admite Prueba Anticipada, OrdenaOficiar

La presente solicitud de prueba anticipada se ajusta a lo preceptuado en los artículos 183 y 186 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la prueba anticipada que solicitan los señores, OLGA LUCÍA RESTREPO FLOREZ, LUZ MARINA RESTREPO FLOREZ, ELVIA DEL SOCORRO RESTREPO FLOREZ y JOSÉ ARMANDO RESTREPO FLOREZ, por intermedio de apoderado judicial.

En consecuencia, se ordena oficiar a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para que, dentro del término de quince (15) días, exhiba:

- Reclamación íntegra con sus respectivos anexos, presentada por la presunta hija del señor JORGE IVÁN RESTREPO FLOREZ quien en vida se identificaba con la cédula 71.390.763, o en su defecto, exhiba todos los elementos materiales probatorios que se encuentren en su poder, y que conduzcan a demostrar la existencia de la presunta hija.

La exhibición se hará allegando la documentación a través del correo electrónico de este Despacho, cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el plazo concedido para ello.

SEGUNDO: SE ORDENA a la parte interesada, notificar el presente auto

a la parte solicitada.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, identificado con C.C. 8.355.407 y portador de la tarjeta profesional N°160.180 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la parte demandante.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cac7f4ec2bdbfc8c8fb5a44f824a040450c5a7fbf95ef6ac731
24ebefe56ebe

Documento generado en 15/07/2021 02:01:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 112 (E)** Hoy **16 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario